

## **“Con el sudor de mi frente”. Las cacicas de la Audiencia de Quito en la economía del siglo XVIII**

*“By the sweat of my brow”. Women chiefs (cacicas)  
of the Audiencia of Quito in the economy of the eighteenth century*

*“Com o suor da minha testa”. As mulheres caciques  
da Audiência de Quito na economia do século XVIII*

**Paula Daza Tobasura**

*Investigadora independiente*

Quito, Ecuador

correocurioso@gmail.com

<https://orcid.org/0000-0002-8756-3329>

DOI: <http://dx.doi.org/10.29078/procesos.v.n52.2020.2604>

Fecha de presentación: 16 de octubre de 2019

Fecha de aceptación: 20 de noviembre de 2019

Artículo de investigación



## RESUMEN

El artículo muestra la actividad económica de las cacicas de la Audiencia de Quito en el siglo XVIII y explora su participación en los circuitos comerciales locales. Los expedientes revelan la estrategia de estas mujeres de combinar su prestigio político y poder económico para moverse con mayor dinamismo en la economía colonial. Pero las fuentes también dan cuenta de las limitaciones que estas cacicas tuvieron para participar en actividades comerciales o mercantiles, por razones de género.

**Palabras clave:** Audiencia de Quito, cacicas, mujeres, tierras, mercado, mano de obra indígena, siglo XVIII.

## ABSTRACT

The article depicts the economic activities of the women chiefs (*cacicas*) of the *Audiencia* of Quito in the eighteenth century and explores how they were involved in local trade channels. The files reveal the strategy these women used, combining their political status and economic power, in order to move about more energetically in the colonial economy. But sources also provide an account of the gender-based constraints these *cacicas* encountered when participating in trade or business activities.

**Keywords:** *Audiencia* of Quito, *cacicas*, women, land, market, indigenous labor force, Eighteenth Century.

## RESUMO

O artigo aborda a atividade econômica das mulheres caciques da Audiência de Quito no século XVIII, explorando a maneira pela qual tais líderes indígenas participaram dos circuitos comerciais locais. Os documentos revelam a estratégia destas mulheres de conciliar seu prestígio político e poder econômico para se movimentarem com maior dinamismo na economia colonial. As fontes também demonstram as limitações relacionadas a questões de gênero enfrentadas por elas na participação das atividades comerciais e mercantis.

**Palavras chave:** Audiência de Quito, mulheres caciques, mulheres, terras, comércio colonial, mão de obra indígena, século XVIII.

## INTRODUCCIÓN

En el siglo XVIII los cacicazgos en la Audiencia de Quito eran espacios en disputa para la nobleza indígena y para quienes estaban fuera del núcleo de principales. Esta situación se sumaba a la consolidación del modelo productivo de la hacienda, al fortalecimiento político-económico del mundo criollo, las migraciones indígenas y el paso de miembros de las familias de caciques al espacio criollo o mestizo y la ausencia de varones disponibles para heredar el cargo de cacique. A su vez, el debilitamiento de las redes de parentesco y reciprocidad entre los principales y sus tributarios, la emergencia de nuevas identidades, fruto de la movilidad social que trajeron las reformas borbónicas, pusieron en entredicho fueros y privilegios antes reconocidos para la república de indios; todos estos elementos rompieron la continuidad en la descendencia indígena que había gobernado desde el siglo XVI.

Esos cambios en la organización de los cacicazgos y en el orden sociopolítico de la Audiencia generaron condiciones de posibilidad para que las líneas femeninas de los linajes de caciques tomaran el mando. Las cacicas son parte del repertorio político andino que crearon las comunidades indígenas y sus autoridades durante el siglo XVIII, para enfrentar los efectos de la reforma borbónica. El florecimiento de las cacicas ocurrió en sitios donde la desestructuración interna de los cacicazgos había progresado. Prosperaron en lugares donde la república de indios estaba aún en ciernes, espacios donde los grandes caciques se habían desdibujado y el mundo criollo tenía más incidencia. La permanente presencia de ellas en la documentación revela su protagonismo en la vida política de los pueblos de la Sierra de la Audiencia de Quito.

El siglo XVIII fue un período de transformación del orden económico y social, esos cambios impactaron en la vida de las comunidades indígenas, sobre todo en su relación con la tierra, sus usos y propietarios. Y en tanto la vida de los indígenas estaba tan conectada con el espacio rural, las disputas por el control del territorio y de la mano de obra llevaron a los caciques y cacicas a usar nuevas estrategias para intentar mantener el orden en sus parcialidades. En ese sentido, el resto de los actores económicos buscaba restringir el poder de los caciques, de manera que las tierras y la mano de obra de las comunidades fueron convirtiéndose en un botín disputado. En ese contexto de incertidumbre por los recursos materiales, se puede entender las acciones judiciales que encabezaron las cacicas para intentar soportar su prestigio personal y los recursos necesarios para el mantenimiento de las parcialidades a su cargo. La cronología de los casos que se presentan en el artículo, en

mayor medida corresponde a la segunda mitad del siglo XVIII,<sup>1</sup> período en el cual hubo incierto auge de las mujeres cacicas gobernando cacicazgos.<sup>2</sup> Los expedientes muestran dos tendencias: un grupo grande hace referencia a asuntos de tierras, y el otro núcleo de menor incidencia incorpora actividades generales de las cacicas alrededor del comercio.

La historiografía sobre los cacicazgos en la Audiencia de Quito ha recabado, preferentemente, una narración masculina pese a que algunas investigaciones registran la presencia de cacicas.<sup>3</sup> Esta omisión se extiende al conjunto de la literatura sobre cacicazgos andinos coloniales en la cual las cacicas aparecen tangencialmente. Quizá esta visión sea parte de la idea “generalizada de las mujeres indígenas como seres no políticos y no amenazantes”.<sup>4</sup> Ese desdén por las cacicas podría relacionarse con una mirada incompleta sobre la composición y estrategias de la élite indígena colonial, que ha relegado la importancia de las mujeres en la creación de pactos familiares y políticos. En

1. Dentro del artículo se usan algunos documentos de finales del siglo XVII, que ofrecen un contexto a las actividades económicas que las cacicas emprendieron.

2. Paula Daza, “Gobernar en tiempos de cambio: Las cacicas de la Audiencia de Quito”, *Fronteras de la Historia: Revista de Historia Colonial Latinoamericana* 21, n.º 2 (2016): 78-103. El artículo explica la manera en que las cacicas de la Audiencia se quedaron con el gobierno de sus cacicazgos en la región Sierra, durante el siglo XVIII. Este estudio constata que el florecimiento de las cacicas, ocurrido en lugares donde la desestructuración interna de los cacicazgos había progresado, prosperaron en sitios donde la república de indios estaba más amenazada, espacios en los que los grandes caciques se habían desdibujado y el mundo criollo tenía mayor protagonismo; lugares en los que la presión por los recursos materiales era mayor, escaseaba la tierra y la crisis económica golpeaba con fuerza a las comunidades indígenas. Incluso, algunas cacicas fueron nombradas en parcialidades en las que hubo rebeliones indígenas durante el siglo XVIII. Comparando a las cacicas de la Audiencia con lo sucedido en el resto de los Andes, ellas fueron particulares porque fueron numerosas y lograron tomar el mando directo de los cacicazgos. Se analiza documentación correspondiente a: Ibarra, Otavalo, Quito, Latacunga, Ambato, Riobamba y Guaranda, es decir, los expedientes de las cacicas se concentran en la región central de la Sierra de la Audiencia de Quito.

3. Chantal Caillavet, “‘Como caçica y señora desta tierra mando...’. Insignias, funciones y poderes de las soberanas del norte andino (siglos XV-XVI)”, *Bulletin de l’Institut Français d’Études Andines* 37, n.º 1 (2008): 57-80; Rosario Coronel Feijóo, *Poder local entre la Colonia y la República. Riobamba, 1750- 1812* (Quito: Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador / Corporación Editora Nacional, 2015); Rosario Coronel Feijóo, “Cacicas indígenas en la Audiencia de Quito, siglo XVIII: las redes ocultas del poder”, *Procesos. Revista Ecuatoriana de Historia*, n.º 42 (julio-diciembre 2015): 9-37; Daza, “Gobernar en tiempos...”, 78-103.

4. Derek Williams, “¿Quién indujo a las comunidades de indios? El levantamiento de los pastos y la política de etnicidad y género en la Nueva Granada colonial tardía”, en *La Nueva Granada colonial. Selección de textos históricos*, comp. por Diana Bonnett Vélez, Michael La Rosa, Germán R. Mejía Pavoni y Mauricio Nieto Olarte (Bogotá: Universidad de los Andes, 2005), 174.

ese sentido, este artículo muestra que la participación político-económica de las cacicas en la Audiencia fue permanente, los reclamos ante los jueces así lo confirman.

## CON EL SUDOR DE MI FRENTE

Durante el siglo XVIII los actores económicos de la Audiencia buscaron restringir el poder de los caciques y hacerse cargo de la administración de la fuerza de trabajo y la tierra de los tributarios. En ese contexto, las cacicas encabezaron acciones judiciales y económicas para mantener su prestigio étnico-político y obtener los recursos necesarios para la reproducción de la vida en las parcialidades a su cargo; pusieron en marcha estrategias retóricas, jurídicas, políticas y económicas para ganar y mantener el gobierno de los cacicazgos; desarrollaron un discurso que se movía entre la conmiseración por su condición de mujeres e indias y el uso de las leyes que amparaban a los caciques. A través de ellas, se aprecia el cambio sociopolítico que supuso la reestructuración de la relación de los caciques con el mundo criollo, mestizo e indígena, en la Audiencia. Ellas y sus familias tejieron una estrategia político-económica que marcó un período en el gobierno de los pueblos de indios de la región de la Sierra. En ese orden, este artículo confirma lo que otras investigaciones llevan décadas mostrando: las mujeres en la Colonia participaron activamente de los espacios políticos y económicos. En general en la Audiencia, las mujeres de todos los estamentos interpusieron acciones legales para defender sus intereses económicos, porque les resultaba un mecanismo efectivo.<sup>5</sup>

En el escenario colonial, el prestigio de las familias de caciques no solo dependía de su autoridad étnica. Para ser un gobernante exitoso había que participar en diversas actividades económicas. Así, los caciques se convirtieron en mediadores entre la comunidad y la Corona “entre la cultura andina y la occidental, entre la economía étnica y el mercado”.<sup>6</sup> Sinclair Thomson subraya que el cacicazgo entró en crisis a partir de la extinción de los caciques “étnicos”, luego de la pérdida de legitimidad de los principales indígenas, quienes adquirieron rasgos culturales del mundo español y se enriquecieron gracias a la economía de mercado. Al parecer, el poder económico de los caciques creó un cierto mimetismo con los intereses económicos criollos que los pudo haber alejado de su relación con las comunidades.<sup>7</sup> A la vez, Karen

---

5. Chad Thomas Black, *The Limits of Gender Domination: Women, the Law, and Political Crisis in Quito, 1765-1830* (Albuquerque: University of New Mexico Press, 2010), 121.

6. Sinclair Thomson, *Cuando solo reinasen los indios. La política aymara en la era de la insurgencia* (La Paz: Muela del Diablo, 2006), 79.

7. Scarlett O'Phelan Godoy, *Kurakas sin sucesiones. Del cacique al alcalde de indios. Perú y*

Powers, al estudiar las estrategias de las familias de caciques en la Audiencia de Quito, encuentra que los recursos económicos obtenidos por ellos dieron continuidad al resto del mundo indígena. La acumulación de riqueza a través de la privatización de los recursos de la comunidad, la participación en la economía de mercado, la remuneración de los cargos públicos, la manipulación de las fuerzas de trabajo y, sobre todo, el mecanismo de no declarar a todos los tributarios a cargo de un cacique, ayudaron a sobrellevar las malas épocas y facultaron a los gobernadores para cumplir las funciones redistributivas que le correspondían a un buen cacique.<sup>8</sup>

Por su parte, las cacicas aprovecharon los privilegios de su cargo para participar del circuito económico. Con el aumento de la mercantilización de la tierra indígena y el cambio en el sistema de tributación, el papel de guardián de los recursos de caciques y cacicas se ponía en juego. Y como el poder político de las cacicas estuvo asociado a la riqueza material, intentaron aprovechar las ventajas que el mercado les ofrecía. El resultado fue la notoria autonomía de las cacicas en el mundo de los negocios, aunque con un cierto condicionamiento por su género y estamento; por ejemplo, la venta de mercancías en lugares fuera de su residencia era un trabajo que no parecía muy apropiado para una cacica. Otro obstáculo del comercio a larga distancia, debe haber sido la falta de contactos y “estos generalmente se establecían mediante los viajes que la mayoría de los comerciantes realizaban al inicio de su carrera”.<sup>9</sup>

Por estas restricciones, doña Manuela Duchilema, cacica principal del pueblo de Calpi en 1767, encargó a su esposo Antonio Lozano unos lienzos por valor de 50 pesos, para que los vendiera en el camino de Bodegas. Al término del viaje, Lozano regresó “sin los efectos ni el importe de ellos en ninguna especie dando, por descargo haber dejado todo fiado”.<sup>10</sup> Para la cacica ese argumento era falso porque en realidad su esposo se había gastado el dinero “cegado del quebrantamiento del sexto precepto del Decálogo viviendo pública y notoriamente en ilícito comercio y concubinato, con dife-

---

*Bolivia 1750-1835* (Cuzco: Centro de Estudios Regionales Andinos Bartolomé de las Casas, 1997), 21.

8. Karen Powers, *Prendas con pies. Migraciones indígenas en la Audiencia de Quito* (Quito: Abya-Yala, 1994), 226.

9. Christiana Borchart de Moreno, “La imbecilidad y el coraje. La participación femenina en la economía colonial (Quito, 1780-1830)”, *Revista Complutense de Historia de América*, n.º 17 (1991): 180.

10. “Doña Manuela Duchilema mujer legítima de Antonio Lozano vecina del pueblo de Achamoe jurisdicción de esta Villa, Casica, demanda al marido por quedarse con su dinero”, 1767. Archivo Histórico Juan Félix Proaño Casa de la Cultura, Núcleo Chimborazo (AHJFP), f. 1.

rentes mujeres comunes”.<sup>11</sup> Doña Manuela también culpaba a su esposo de “disipar todos mis bienes y sudor” durante el matrimonio, ya que se trataba de un hombre tan pobre que cuando ella lo conoció “hasta la camisa se reía de sus carnes”.<sup>12</sup>

En 1767, doña María Duchicela, cacica del pueblo de Yaruquíes en la jurisdicción de Riobamba, entabló una demanda contra el teniente Antonio Benedict, a quien había entregado “veinte varas de tela, las diez de color carmesí, las otras diez verdes, diez varas altas de morado para que vendiese en la ciudad de Cuenca, a diez pesos cada vara por ser tela rica en tafetados [...] y habiendo vuelto el susodicho de la dicha ciudad a esta de Quito no me ha dado el precio de los géneros que son doscientos quince pesos [...] excusándose con razones falsas”.<sup>13</sup> El teniente dijo que no pudo vender las telas porque estaban usadas y el valor comercial fue inflado por doña María. La cacica admitió haber ocupado las telas para confeccionarse un vestido que llevó en “las fiestas reales que se hicieron en la ciudad por haber ido echa inga”.<sup>14</sup>

La cacica interpretó el papel del inca vistiendo unas ropas suntuosas (damascos), durante la entrada del presidente de la Real Audiencia en 1674. Doña María Duchicela era parte de uno de los linajes de caciques más importantes de Riobamba y esa celebración exhibía “la conexión existente entre las pretensiones dinásticas, el proceso de las mercedes y los espectáculos públicos” que hacían las familias de caciques en la Audiencia.<sup>15</sup> Doña María Duchicela fue de las pocas cacicas que trasladó su residencia a Quito. Y a pesar del cambio de domicilio, siguió llamándose “cacica de los Yaruquíes”. En la Audiencia estuvo “inmersa en litigios defendiendo los privilegios de su familia cacical”.<sup>16</sup> Ella vivía entre las calles de Loja y La Ronda, en una casa grande, donde se emplazaban algunos negocios.<sup>17</sup> La cacica era una figura conocida en Quito, de hecho, su pompa y prestigio fueron criticados por Mariana de Jesús, quien encontraba demasiado orgullosa a la cacica.<sup>18</sup>

---

11. *Ibíd.*

12. *Ibíd.*

13. “Causa de doña María Duchisela, cacica principal del pueblo de Yaruquíes en la jurisdicción de Riobamba, contra don Antonio Benedid, por una mercadería que le entregó para que la venda en Cuenca; se trata de veinte varas de tela (no específica calidad), diez varas de tatefán y un pecho bordado con lentejuelas e hilo de oro”, 20 de diciembre de 1675. Archivo Nacional del Ecuador, Quito (ANE-Q), serie Indígenas, caja 11, exp. 12, f. 1.

14. *Ibíd.*, f. 28.

15. Carlos Espinosa, *El Inca barroco. Política y estética en la Real Audiencia de Quito* (Quito: FLACSO Ecuador, 2015), 101.

16. *Ibíd.*

17. Fernando Jurado Novoa, *Calles de Quito* (Quito: Banco Central del Ecuador, 1989), 138.

18. Jacinto Jijón y Caamaño, *Puruhá* (Quito: Imprenta de la Universidad Central, 1927), 204-205.

La incidencia femenina en el mundo de los negocios en la Audiencia involucró a mujeres de todas las razas y estamentos. Para Kymberly Gauderman, el alcance de las actividades económicas de las mujeres estaba restringido por el estamento y no por el sexo o estado civil.<sup>19</sup> Sin embargo, al observar lo sucedido con las cacicas, son notorios los intentos por usurpar sus bienes usando la fuerza, la amenaza y las decisiones judiciales; en ese sentido, el género sirvió para empantanar sus ambiciones económicas. Pero como en todo proceso histórico, el juego de poder a veces las favoreció. En el marco de la reforma borbónica en 1779, se intentó menguar el control ejercido por los gremios españoles; entre las medidas tomadas constan la autorización para la participación de las mujeres en la producción textil y el intento de fomentar su integración en el mercado laboral.<sup>20</sup> Un uso de las contingencias legales es mencionado por Gauderman al observar que las indígenas del común emplearon a su favor la posibilidad de estar libres de cumplir la mita y de estar exentas de pagar el impuesto a las ventas.<sup>21</sup> Y aunque se suponía que legalmente la mujer era incapaz de involucrarse en negocios sin el consentimiento del padre o del marido, aparecen numerosas mujeres que “actúan solas y por su propia cuenta”.<sup>22</sup>

Esa ventaja fue aprovechada en Latacunga por doña Melchora Hati, cacica principal del pueblo de San Miguel y propietaria de una pulpería donde vendía géneros y comestibles. Este negocio lo podía dirigir con facilidad una mujer porque “requería de un modesto capital con los muebles indispensables y los gastos fijos, tales como el arriendo y los impuestos, que sumaban unos 20 y 60 pesos respectivamente”. Por su parte, doña Melchora se acogió a un indulto de los impuestos y por eso “podrán los indios [vender] sin este gravamen, en sus tiangues o tiendas los géneros que quisieren sin impedimento alguno”.<sup>23</sup> Ella mencionaba ese privilegio a propósito de que la mestiza Melchora de la Cruz había abierto una pulpería en la misma calle donde estaba el negocio de la cacica “sin atender [...] de los privilegios que goza dicha cacica por ser natural de este pueblo y pagar anualmente al Real Erario los derechos correspondientes: ha puesto en dicho pueblo otra tienda [...] y quedará esta cacica y toda su pobre familia que tiene a su cargo expuesta a

---

19. Kimberly Gauderman, *Women's Lives in Colonial Quito. Gender, Law and Economy in Spanish America* (Austin: University of Texas Press, 2003).

20. Borchart de Moreno, “La imbecilidad y el coraje...”, 167-182.

21. Gauderman, *Women's Lives in Colonial...*, 2003, 115.

22. Borchart de Moreno, “La imbecilidad y el coraje...”, 168.

23. “Autos de Doña Melchora Hati, Cacica de San Miguel de Mollehambato, sobre el amparo de una tienda en que vende varios granos comestibles”, 23 de mayo de 1760. ANE-Q, serie Carnicerías y pulperías, caja 2, exp. 10, f. 2.



la última miseria”.<sup>24</sup> La justicia le da la razón a la cacica y ordena el cierre y pago de una multa de la tienda de su competencia. Doña Úrsula Sacho, cacica del pueblo de Guaranda, no corrió con la misma suerte. Ella elevó una querrela en los tribunales de la Villa de Riobamba en 1760, por varias alhajas y prendas de su propiedad que fueron empeñadas por los indios Antonio Bejarano y Lucas Pilamunga “aprovechándose de su condición de mujer y viuda”. Los demandados confirmaron la versión de la cacica, pero le recordaban que el dinero de los bienes empeñados lo gastaron en aguardiente del cual también bebió doña Úrsula. Entre las prendas prestadas estaba “una pollera de sarga almidonada que se empeñó [...] por el precio de cuatro pesos y dos reales [...] y las perlas se empeñaron también en aguardiente por dos pesos”.<sup>25</sup> Los jueces no apoyaron a la cacica, porque el empeño de la alhajas se hizo con su consentimiento.

Otra fuente para rastrear el desempeño económico de las cacicas son los testamentos. A partir de estos documentos se puede decir que algunas lograron acumular extensas fortunas, representadas en: tierras, huertos, casas, ganado, vestidos de lujo, alhajas y bienes decorativos. A su vez, el protagonismo y autonomía de las cacicas en el campo económico, les permitió crear redes sociales e interacciones culturales que construyeron a partir de los tratos comerciales con indígenas, mestizos y blancos. Las cacicas establecían en sus testamentos rublos para pagar misas, apoyar alguna cofradía o financiar una devoción religiosa. También se estipulaba que a la muerte de las cacicas, sus cuerpos fueron velados y enterrados con los lujos de cualquier miembro de la élite colonial. Doña Francisca de Lara, cacica principal de Caranque, pidió que la enterraran en la iglesia del pueblo y “que su cuerpo sea cubierto con una manta capa de oro y redoble de campanas”.<sup>26</sup> A la vez, algunas cacicas dejaban bienes modestos; independientemente de su fortuna, muchas redactaron testamentos.

## LA LUCHA POR LA TIERRA

Diana Bonnett estudió el accionar de los protectores de indios en la Audiencia de Quito y detectó que durante los siglos XVII y XVIII el 31 % de los casos interpuestos por estos defensores correspondían al despojo de tierras

---

24. *Ibíd.*

25. “Doña Úrsula Sacho Casica del pueblo de Guaranda, reclama unos bienes”, 1760. AHJFP.

26. “Testamento de doña Francisca de Lara de San Antonio de Caranque”. Archivo Histórico de Ibarra (AHI), fondo *Municipio*, 1666, caja 46, doc. 8.

de indígenas.<sup>27</sup> Asimismo, desde el siglo XVI el auge y caída en los juicios respondía a la variación en la relación población y tierra. En cuanto al siglo XVII, los pleitos se concentraron en la década del 80 y 90. La Corona española, en principio mediante mercedes, repartió la tierra de los originarios para las encomiendas, las órdenes religiosas y los indígenas. En el caso de las comunidades, los caciques distribuían a cada familia una porción de tierra de al menos dos cuadras.<sup>28</sup>

En el siglo XVI el crecimiento de la población española aumentó la presión sobre las tierras de comunidad y las propiedades particulares de los indígenas “sobre todo si se tienen en cuenta que no todos los estratos de la población española o mestiza tenían acceso a las mercedes de tierras”.<sup>29</sup> En la Audiencia, el auge de las mercedes se desaceleró “debido, en parte, a la intervención del presidente de la Real Audiencia, Manuel Barrios de San Millán, preocupado por el despojo de tierras a los indígenas”.<sup>30</sup>

Luego, en el siglo XVII, la Corona impuso las composiciones de tierras, mecanismo que permitía pagar un monto a las autoridades para legalizar la tenencia en predios que no tenían un “dueño” declarado. Las composiciones pasaron a ser uno de los principales motivos de conflicto por tierras durante todo el siglo y fueron una estrategia para adueñarse de las posesiones de comunidades indígenas.<sup>31</sup> Las tensiones sobre la tierra en el siglo XVII aumentaron por la recuperación de las tasas de natalidad en la Sierra.

En el siglo XVIII, en la relación entre población y tenencia de la tierra, las cacicas fueron protagonistas. En ese sentido, Christiana Borchart considera que en la expansión de la propiedad española del siglo XVIII las mujeres indígenas cumplieron un papel decisivo.<sup>32</sup> Para la autora, el matrimonio de cacicas e indias del común con españoles y mestizos permitió vender o comprar tierra de los indios sin tener que solicitar permiso a los jueces. Sin embargo, la interpretación de que las mujeres indígenas, sobre todo las de élite, fueron un vehículo para incrementar el patrimonio de sus esposos blancos o mestizos, deja de lado algunos elementos. Durante el siglo XVIII había mujeres de todos los estamentos participando del mercado de tierras. En la región de Cum-

---

27. Diana Bonnett, *El protector de naturales en la Audiencia de Quito, siglos XVII y XVIII* (Quito: FLACSO Ecuador, 1992), 73-74.

28. Nicholas Cushner, *Hacienda y obraje. Los jesuitas y el inicio del capitalismo en Quito colonial, 1600-1767*, trad. por Gonzalo Ortiz Crespo (Quito: Instituto Metropolitano de Patrimonio, 2011), 29.

29. Christiana Borchart de Moreno, *La Audiencia de Quito: aspectos económicos y sociales siglo XVI-XVII* (Quito: Abya-Yala, 1998), 168.

30. Carlos Espinosa, *Historia del Ecuador en contexto regional y global* (Barcelona: Lexus, 2009), 236.

31. Borchart de Moreno, “La imbecilidad y el coraje...”, 136.

32. Borchart de Moreno, *La Audiencia de Quito...*, 156.

bayá, por ejemplo, un “hecho que caracteriza la evolución de la tenencia de la tierra en el siglo XVIII es la multiplicidad de traspasos de tierras en el valle, muchos de los cuales son hechos por mujeres y entre mujeres”.<sup>33</sup> La injerencia de mujeres en el mercado de tierras era una práctica antigua que se replicó en la región austral de la Audiencia. Entre 1592 a 1699 Poloni-Simard encuentra que de los contratos de compraventa de tierras que conciernen a indígenas, el 41,7 % fueron pactados entre vendedoras y compradoras.<sup>34</sup>

El papel de las mujeres en el mercado de inmuebles era muy destacado, compraban tierras, casas y huertas, en los espacios rural y urbano. Como la misma Borchart reconoce, “también hay que considerar el papel de las mujeres indígenas en el traspaso de la tierra [...] más dinámico [...] a diferencia de sus colegas varones.”<sup>35</sup> Al analizar el volumen de tierra indígena que pasó a manos de terceros, hay que valorar que las mujeres fueron protagonistas en ese intercambio y por esa razón la mayor parte de la tierra de los naturales circuló por manos femeninas.<sup>36</sup> En un tiempo de incertidumbre sobre los bienes materiales de los indígenas, las cacicas intentaron preservar los recursos de las comunidades en instancias judiciales. Aunque, al ver el siglo XVIII en perspectiva, mucha tierra indígena dejó de ser controlada por ellos, eso no significa que las cacicas no intentaran contener el descalabro social y económico. Además, en los casos revisados, las cacicas reiteran el despojo de sus bienes por parte de esposos, cuñados, hermanos, curas, indios del común, españoles y mestizos. Entonces, la pérdida de tierra de los indígenas por vía de las mujeres, no solo procedió del lado blanco-español, la ambición por quedarse con la fortuna de las cacicas fue un tema atravesado por una relación de género.

Para entender de qué manera las cacicas hicieron parte de la dinámica por la tenencia de la tierra, hay que ampliar el contexto agrario de la época. Al final del siglo XVII e inicios del XVIII, se hizo frecuente considerar las tierras comunales como si fueran realengas, es decir, ejidos que podían ser

---

33. Loreto Rebolledo G., *Comunidad y resistencia. El caso de Lumbisí en la Colonia* (Quito: FLACSO Ecuador / Abya-Yala, 1992), 168.

34. Jacques Poloni-Simard, “Mujeres indígenas y economía urbana: el caso de Cuenca durante la Colonia”, en *Mujeres de los Andes. Condiciones de vida y salud*, dir. por Anne-Claire Defossez, Didier Fassin y Mara Viveros (Bogotá: IFEA / Universidad Externado de Colombia, 1992), 215.

35. Borchart de Moreno, *La Audiencia de Quito...*, 224.

36. Lavrin observa numerosos juicios promovidos por mujeres en relación con los linderos de sus tierras o con derechos de agua, invasión de tierras por ocupantes sin título, derechos hereditarios, despojo de tierras y otros semejantes; deberían borrar la idea de que la mujer de la colonia carecía de personalidad y de fuerza. Asunción Lavrin, “Investigación sobre la mujer de la colonia en México: siglos XVII y XVIII”, en *Las mujeres latinoamericanas. Perspectivas históricas*, comp. por Asunción Lavrin (Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica, 1985), 65-66.

comprados por mestizos y blancos.<sup>37</sup> Era usual que en predios de los indígenas colindantes a tierras de comunidad o particulares, se argumentara que fueran sobrantes, ya que el sistema de rotación de cultivos utilizado por los naturales mantenía zonas de barbecho que podían parecer yermas.<sup>38</sup>

Las cacicas intentaron mantener la integridad de las tierras comunales. Doña Bernarda Titusunta, cacica del pueblo de Quisapincha, denunciaba que los maestros de capilla, los asistentes de los curas, quienes sabían leer y escribir, se encargaban de redactar los testamentos de los indios “disponiendo aquellos de las tierras de comunidad”.<sup>39</sup> Doña Bernarda decía que era preciso que el cacique o cacica estuviera presente al momento de testar para impedir que los maestros de capilla se aprovecharan de que los indios no eran letrados. En otro caso, Petrona y Mateo García Pasquel Tusa, caciques principales del pueblo de Tusa, denunciaban en 1787 que las lomas denominadas Quiñanes e Inanputes, habían sido usurpadas por el mestizo Miguel Ponce. Según los hermanos, sus tributarios usaban esas tierras “en confianza de que eran de sus caciques y mantenían sus ganados en las referidas lomas”.<sup>40</sup>

Doña María Rosa de los Reyes, cacica de Caranqui, pedía en el tribunal que no se tramitara la compra de un terreno hecha por Juan A. Carvallo alegando que cuando los españoles estaban cerca de la tierra de los indios:

les hacen muchos agravios y porque se eviten que vivan entre ellos con quietud; está dispuesto por ordenanza y cédulas reales que los pueblos de los indios no vivan y reciben españoles, mestizos, negros, ni mulatos ni que estos se venden ni arrienden tierras de indios a menos que sea procediendo información de utilidad mediante pregones, tasadores y evaluación.<sup>41</sup>

Charles Gibson notó que los registros coloniales sobre transacciones de tierra estaban repletos de amenazas y prácticas ilegales. Los españoles negociaban la venta una propiedad y luego se extendían sobre ella o se apropiaban

37. Rebolledo, *Comunidad y resistencia...*, 166.

38. Bonnett, *El protector de naturales...*, 78.

39. “Petición de doña Bernarda Titusunta y Punina, cacica principal del pueblo de Quisapincha, a fin de que los indios realicen sus testamentos ante sus caciques y no ante los maestros de capilla”, 2 de febrero de 1796. ANE-Q, serie Indígenas, caja 141, exp. 41, f. 1.

40. “Representación de doña Petrona y don Mateo García Pasquel Tusa, caciques principales del pueblo de Tusa, para que les entreguen las dos lomas de tierras denominadas Quiñanes e Inanputes, heredadas por cláusula testamentaria pero que fueron invadidas por el mestizo Miguel Ponce. Indica que presenta el testamento”, 1787. ANE-Q, serie Indígenas, caja 121, exp. 22, f. 1.

41. “Reclamación de doña María Rosa de los Reyes, cacica de Caranquí por la duplicidad del cobro de tributos a siete indios de su comunidad que laboran en el obraje de Tumbaco”, 9 de marzo de 1700. ANE-Q, serie Indígenas, caja 24, exp. 7.

ban del terreno a la fuerza. Al mismo tiempo, “los indios subrepticamente cambiaron de lugar los mojos, presentaban títulos de propiedad falsificados y de otras maneras, intentaban engañar a los españoles”.<sup>42</sup> Otra razón de los pleitos alrededor de la tierra indígena tenía que ver con el pastoreo de animales de propiedad de españoles o mestizos. Los animales ocasionaban daños en las viviendas y cementerías de los indios, “los vecinos, blancos y mestizos de pueblos de indios usaban esta maniobra con el fin de que los naturales, cansados de las hostilidades, terminaran por venderles sus propiedades”.<sup>43</sup> En Riobamba, a mediados del siglo XVIII los hacendados empezaron a cobrar a los gañanes residentes hasta dos reales por semana, por el uso de los potreros que tradicionalmente había sido gratuito.<sup>44</sup>

Las ambiciones sobre la tierra indígena también dependían de su ubicación, recursos o de su nivel de productividad agrícola. Doña Francisca Prosel, cacica principal de Otavalo en 1680, acudió a la corte de la ciudad de Ibarra para denunciar a Lucas de Almey, español, quien la habría despojado de tres cuadras de tierra que ella tenía en la traza de Otavalo “y asimismo a medido una acequia de agua por las tierras de esta india en gran perjuicio suyo secando las entradas”.<sup>45</sup> Doña Francisca denunciaba que “el dicho Lucas de Almeyda tenía un hermano escribano y por tener a la justicia de su parte “no han querido dar cumplimiento a mis pedimentos”.<sup>46</sup> Al final ella ganó el caso y se ordenó la restitución de sus tierras y de las fuentes de agua que la recorrían. En otro proceso en 1786, doña María Quisirunday, cacica principal del pueblo de Asancoto, llevó su queja a los tribunales de la Audiencia en Quito, sobre la posesión de unas tierras heredadas de su abuelo, quien se las había dejado cuando era menor de edad y “con el tiempo y reconocerse ser cacica hizo sus diligencias y tomando saber que las situadas tierras eran pertenecientes al abuelo don Alonso Pariatanta”.<sup>47</sup> Sin embargo, el terreno lo estaba ocupando el español Marcos Arguello, porque, según él, eran tierras “baldías y realengas siendo todo falso y siniestro”.<sup>48</sup>

---

42. Charles Gibson, “Las sociedades indias bajo el dominio español”, en *América Latina en la época colonial. Economía y sociedad*, ed. por Leslie Bethell, vol. 2 (Barcelona: Crítica, 2003), 123.

43. Bonnett, *El protector de naturales...*, 83.

44. Robson Brines Tyrer, *Historia demográfica y económica de la Audiencia de Quito* (Quito: Banco Central del Ecuador, 1988), 253-254.

45. “Querrela por vía de despojo que sigue doña Francisca Procel cacica principal de Otavalo, a Lucas de Almeida vecino de este asiento, por tres cuadras de tierras”, 5 de junio de 1680. ANE-Q, serie Indígenas, caja 13, exp. 5, f. 1.

46. *Ibíd.*

47. “Juicio seguido por doña María Quisirumbay, mujer del cacique de Asancoto, don Victoriano Uchubanda, con Sebastián Arguello por la tierras de Llancán”, 7 septiembre de 1786. ANE-Q, serie Indígenas, caja 120, exp. 1, f. 19.

48. *Ibíd.*

En esas contiendas también eran frecuentes las discordias entre las cacicas e indios del común. Era difícil distinguir las posiciones personales de ellas y las que correspondían a la propiedad comunal del cacicazgo, las cacicas se aprovechaban de esa ventaja para engordar su fortuna. A veces las cacicas y caciques usurpaban tierras comunitarias o privadas en beneficio propio y las arrendaba sin consultar a la comunidad. Esa superposición de la propiedad individual sobre la comunal, alteró los principios de reciprocidad y redistribución comunal, de manera que se favoreció la posición de los caciques frente a la comunidad.<sup>49</sup> Caciques y cacicas buscaban comprar tierras privadas para el uso comunal, con el objeto de ganar control político, con la ventaja de que esas propiedades contaban con el respaldo de una posesión sujeta al sistema judicial español.<sup>50</sup> En suma, caciques y cacicas combinaban la tenencia de la tierra europea y andina para lograr el mayor beneficio personal y comunal de las propiedades.

Los comuneros de Santa Rosa de Ambato, en 1738 culpaban a doña Antonia Cando porque los tenía trabajando “sin darnos tierras de comunidad, ni descanso alguno, aunque habiendo hecho la mita muchos de nosotros”.<sup>51</sup> El abuso de la cacica, denunciaban los tributarios, era tal que debían darle “gallinas, cuyes, chicha y aguardiente siempre que tiene fiestas de aquellas ordinarias que se hacen en dicho pueblo y cuando hay alguna falta nos azota y arrebatata todas estas cosas”.<sup>52</sup>

Los indígenas denunciaban a sus gobernadores por pasar tierras comunales como privadas.<sup>53</sup> Esa tensión “revela las ambiciones patrimoniales de ciertos caciques, cuyo precio lo pagaban sus súbditos y la fragilidad del poder cacical, cuya figura no era ya considerada como inviolable y sagrada”.<sup>54</sup> Esos reclamos también se originaban por la ambigüedad en los límites de los

49. Powers, *Prendas con pies...*, 203.

50. Karen Powers, “Inventing Chiefly Legitimacy in the Colonial North Andes: The Making Of The Duchisela Cacicazgo”, en 49 Congreso Internacional del Americanistas (ICA) (Quito: 7-11 julio 1997), <https://www.equipoonaya.com.ar/congresos/contenido/49CAI/Powers.htm>.

51. “Autos de Doña Antonia Cando contra Doña María Cando Pilamunga, sobre la propiedad de doce parcialidades del pueblo de Santa Rosa en Ambato. Termina el 24 de enero de 1743”, 24 de julio de 1738. ANE-Q, serie Cacicazgos, caja 46, vol. 104, f. 161r.

52. *Ibíd.*, f. 161.

53. Los caciques a veces reclamaban derechos ancestrales sobre las tierras a considerable altura, “incluso páramos es probable que los derechos políticos al territorio se extendieran a los pisos más de arriba de las tierras centrales dedicadas al maíz”. O’Phelan Godoy, *Kurakas sin sucesiones...*, 227.

54. Jacques Poloni-Simard, *El mosaico indígena. Movilidad, estratificación social y mestizaje en el Corregimiento de Cuenca (Ecuador) del siglo XVI al XVIII* (Quito: Abya-Yala / IFEA, 2006), 43.

predios, además, los títulos de propiedad eran confusos y no toda la gente contaba con papeles que pudieran acreditar la tenencia de un bien.

Doña Gregoria Cachomuid, cacica de la parcialidad Cachomuid, situada en término del asiento de Otavalo, dijo a los jueces que “estando gozando así mi parcialidad como otras de los pastos comunes [...] de los indios nombrados Pandaguero y Pisinguero y otra loma llamada Yllumburo desde tiempo inmemorial sin impedimento de persona alguna”. En esas tierras se introdujo Juan de Paredes, vecino del pueblo, “impidiendo el comercio continuo de los ganados de los indios de mi parcialidad y de los demás, contando exceso que los maltrata no solo a ellos sino sus ganados de que se le sigue infinitos agravios dignos de gran reparo pues se atrazan sus familias [...] en la paga de los reales tributos”.<sup>55</sup>

Doña Blasa Illinchiní, cacica principal del pueblo de Machachi, en 1763 pedía a los jueces que se reconfirmaran los títulos de propiedad de varios terrenos que había comprado y, según ella, unos indios querían usarlos alegando que se trataba de tierras de comunidad. Ratificaba “que no habiendo heredado de mis abuelos y padres que fueron caciques de dicho pueblo ningún pedazo de tierras a fuerza de mi aplicación y trabajo personal fui comprando poco a poco a españoles solares y cuadros de tierras”.<sup>56</sup> A la ambigüedad sobre la propiedad y la posesión de las tierras, se sumaba que indios y caciques justificaban sus dominios de tierra afirmando que habían sido suyas desde tiempos inmemorables.<sup>57</sup>

Las cacicas sabedoras de que sin un territorio era imposible reclamar el gobierno de una parcialidad, representaban a sus tributarios en pleitos por la defensa de tierras comunales o para impedir la venta o el remate de algún bien privado.<sup>58</sup> Bonnett estima que de los casos presentados por los protectores de indios entre los siglos XVII y XVIII en torno a pleitos por tierras, aproximadamente el 68 % de los autos definitorios expedidos por la Audiencia amparaban las tierras particulares o de comunidad de los naturales.<sup>59</sup> Aunque estas cifras hay que verlas con precaución, porque, si bien los

---

55. “Autos de Doña Gregoria Cachomud con Juan de Paredes sobre la propiedad de unas tierras nombrada Pandoquiuro, Pinsiquire e Ilimburo, jurisdicción de Otavalo. Termina el 4 de febrero de 1723”, 9 de noviembre de 1722. ANE-Q, serie Cacicazgos, caja 40, vol. 82, f. 1.

56. “Pedimento de doña Blasa Illinchiní, cacica principal del pueblo de Machachi, para que se confirmen los títulos de propiedad de varios terrenos que ha adquirido por compra a personas particulares”, 9 de agosto de 1763. ANE-Q, serie Indígenas, caja 80, exp. 23, f. 3r.

57. John Fisher y David Cahill, eds., *De la etnohistoria a la historia en los Andes* (Quito: Abya-Yala, 2008), 65.

58. Bonnett, *El protector de naturales...*, 74.

59. *Ibid.*, 87.

jueces podían amparar a las comunidades, en la cotidianidad se presentaban muchos abusos.

La tierra también generaba ambiciones entre caciques; Pedro Chicaiza, gobernador de Angamarca, solicitaba a los jueces se le obligara a doña Antonia Chicaiza y Paivaca devolver unas tierras de comunidad que se había apropiado “aún antes de entrar en la posición del cacicazgo”. En el expediente dice el cacique que doña Antonia había arrendado a “Calisto Otolora, hombre blanco, las tierras”.<sup>60</sup>

Durante el siglo XVIII los caciques le apostaron a usufructuar la tierra de comunidad para tratar de mantener el control sobre la vida socioeconómica de sus indios.<sup>61</sup> La documentación sobre las cacicas ratifica la interpretación de Karen Powers en cuanto a los pleitos asociados al arriendo de propiedades de ellas o sus comunidades. En los juicios se mencionan disputas por lugares arrendados a comunidades religiosas, españoles, mestizos e indios. Esos tratos comerciales llegaron a los tribunales cuando las cacicas pedían el pago de los arrendamientos y la contraparte no quería amortizar lo convenido. En 1767, la cacica Gregoria Avendaño, del pueblo de Quero, solicitó el pago de 30 pesos por el arriendo de una propiedad a su yerno José Naranjo, quien la había ocupado por seis años y pretendía apropiarse de la tierra.<sup>62</sup> Cuando las cacicas arrendaban un terrero recibían un ingreso y evitaban que las tierras fueran usurpadas. Y si la cacica no contaba con los suficientes tributarios y dinero para invertir en el negocio agrícola le resultaba conveniente alquilar sus posesiones.

Otros documentos alrededor de este tema se dedican a la solicitud de licencias para la venta de tierras. Aunque la ley prohibía la enajenación de la propiedad de los indígenas, era posible elevar una solicitud ante las autoridades para vender un predio individual o comunal. Usando ese recurso, las cacicas pedían autorización para rematar bienes, esta era una demanda común entre los caciques quienes vendían sus propiedades para solventar los tributos. Doña María Quantusa de la Bastida, cacica principal y gobernadora del pueblo de San Pedro de Guara, en 1694 solicitó la autorización para

---

60. “Petición de Pedro Chicaiza, gobernador de Angamarca, para que se libre provi-dencia a fin de que las tierras de la cacica Antonia Chica arrendó arbitrariamente Calisto Galarza sean devueltas a la comunidad, por así exigirlo la ley; desde luego pagarán al arrendatario su inversión”, 11 de noviembre de 1788. ANE-Q, serie Indígenas, caja 124, exp. 15, f. 1.

61. Powers, *Prendas con pies...*, 207.

62. “Autos de doña Gregoria Avendaño, cacica del pueblo de Quero y pobre de so-lemnidad, para que su yerno José Naranjo desocupe la estancia denominada Terremoto y le pague 30 pesos de seis años de arriendo. Parece que el pleito se agudizó porque su yerno se introdujo en tierras que la cacica tenía destinadas para su hijo”, 7 septiembre de 1786. ANE-Q, serie Indígenas, caja 120, exp. 8, f. 1.



enajenar un terreno que fue tasado en 240 pesos y ocho reales. El Protector de Indios ratificó que el dinero del importe era necesario por

cuanto la otorgante se halla alcanzada de rezagos de reales tributos por las dos epidemias en que fallecieron muchos indios de su parcialidad, debiendo diferentes tercios y no teniendo bienes con que satisfacerlos por muerte de ellos, ha sido forzoso según carta cuentas pagar la otorgante además de los costos que ha tenido en la curación y entierro creyéndose apretada para la paga y amenazada de los jueces a ejecuciones.<sup>63</sup>

Los permisos para la venta de tierras eran generalmente otorgados en los tribunales, de esa forma las autoridades garantizaban el pago de los impuestos. Por su lado, la corona organizó “ventas masivas de tierras indígenas para recuperar los tributos atrasados de las comunidades”.<sup>64</sup> En 1788 las cacicas de Taques, María, Manuela, Úrsula y Baleriana Astigarrada en una petición conjunta piden permiso para vender un pedazo de tierras “en el sitio nombrado Tulcán que tendrá una caballería poco más o menos, por la cantidad de 350 pesos [...] cuya venta la hicieron para el remedio de pagar deudas, así para el entierro del marido de doña María, como para satisfacer al rey los tributos que tenía caídos”.<sup>65</sup>

Adicionalmente, las cacicas solicitaban la aprobación de la venta para pagar deudas y asumir el costo de los servicios religiosos. En la Villa de Ambato en 1775, la cacica principal de los Hambatillos, doña María Sánchez Mollacana, informa “que habiéndose hallado necesitada de dinero para el seguimiento de varios litigios pertenecientes a sus patrimonios y otros anejos del cacicazgo” tiene que “enajenar siete cuadras, un solar y medio de tierras, que tiene y poseo en términos de esta dicha Villa”.<sup>66</sup>

Las cacicas también solicitaban en los tribunales restituciones de sus bienes, cesiones de tierras y demandaban por ventas que no fueron pagadas a tiempo o por el precio establecido con el comprador. Doña Petrona Amaquina, cacica principal del pueblo de Sangolquí, solicitaba el amparo en una “casa y tierras que quedaron del dicho don Esteban de Torres en dicho

---

63. “Doña María Quantusa de la Vastida Cacica Principal y Gobernadora del pueblo de San Pedro de Guara solicita se le autorice venta de tierras para pagar tributos”, 1694. AHI, fondo *Municipio*, caja 266, doc. 5.

64. Espinosa, *Historia del Ecuador...*, 317.

65. “Doña María Astigarrada, doña Manuela, doña Úrsula doña Baleriana Astigarrada Yndias Casicas de la parcialidad de Taques, piden se les autorice la venta de tierras”. AHI, Protocolos, carpeta 82, documento protocolos de 1788 hasta 1793.

66. “Doña María Sánchez Mollacana Cacica principal y gobernadora de la parcialidad de los Hambatillos, pide se le permita vender unas tierras”, años de 1775 a 1781. Archivo Nacional del Ecuador, Ambato (ANE-A), Protocolos, escribano Joaquín Viteri, tomo 42.

pueblo de Sangolquí para que pueda ser amparada en la posesión de ellas en nombre de dichos mis hijos".<sup>67</sup>

## EL MODELO DE LA HACIENDA

En la historia agrícola de la Audiencia de Quito, durante el siglo XVIII la gran protagonista fue la hacienda, un sistema basado en la cría de ganado y el cultivo de alimentos, que surtían los mercados de las villas y ciudades. El principal estímulo para la expansión de la hacienda en la Sierra central y norte fueron los altos precios de aguardiente.<sup>68</sup> Las haciendas empezaron a demandar tierras fértiles dotadas de agua, ubicadas en sitios estratégicos para favorecer la comercialización de los productos y de esa forma compensar las bajas tasas de ganancias de la empresa agrícola, el elevado costo de mantenimiento y los gastos extraeconómicos. Las haciendas acapararon cada vez más recursos "para el período entre 1768 y 1775 menos del 1 % de la población de Quito poseía el 34 % de las tierras del distrito de Quito. Y tan solo 56 familias realizaban el 32 % de las transacciones a finales del siglo XVIII".<sup>69</sup>

Igualmente, la hacienda requería de extensos grupos de trabajadores que hicieran posible su funcionamiento.<sup>70</sup> Sin embargo, la mano de obra disponible dependía de un cacique o cacica, la hacienda necesitaba que las autoridades indígenas asignaran indios mitayos para trabajar. A su vez, el hacendado pagaba al cacique por el jornal de los tributarios y de esos fondos los caciques retribuían los impuestos a la Corona. Los caciques habían sido siempre intermediarios molestos para la economía blanca-española; los encomenderos, los obrajeros, los dueños de las minas habían tenido que lidiar con ellos.

---

67. "Petición de doña Petrona Amaquina, cacica principal de Salgolqui por un mandamiento de amparo para que se le poseione de las tierras correspondientes a sus hijos menores de edad, luego de la muerte de su esposo. Ella tiene sus propias tierras por compra realizada legalmente", 10 de agosto de 1700. ANE-Q, serie Indígenas, caja 24, exp. 16, f. 1.

68. Espinosa, *Historia del Ecuador...*, 317.

69. En la segunda mitad del siglo XVIII, casi el 50 % de los indígenas de la Sierra central y norte de la Audiencia dependía económicamente de las haciendas, hacia finales del siglo, subió a 60 %. *Ibíd.*, 317-383.

70. Hasta el siglo XVII, debido a que los mercados y la rentabilidad eran limitadas, las empresas españolas preferían no mantener mano obra fija, las haciendas que estaban cerca de las unidades indígenas empezaron a tener mano de obra indígena permanente, sobre todo porque el crecimiento el mundo hispánico en las ciudades expandió el mercado. James Lockhart, "Organización y cambio social en la América española colonial", en *América Latina en la época colonial...*, 63.

La diferencia en el siglo XVIII era que la base del poder de los caciques se estaba desmoronando y mientras que el sistema de encomienda requería de la sobrevivencia de la sociedad indígena, la hacienda necesitaba romper la estructura comunitaria de trabajo para transformar a los indios en una masa empobrecida y dependiente de ella; así, el hacendado podría conducir el proceso productivo y no simplemente captar el excedente agrícola generado por la comunidad indígena.<sup>71</sup>

Los hacendados intentaban librarse de la figura de los caciques, ofreciéndoles la ambicionada tierra a los forasteros “a riesgo de perder su libertad de movimiento”.<sup>72</sup> También para los tributarios sometidos a caciques muy violentos, la hacienda era una posibilidad de librarse de ellos. Los hacendados usaron *el concertaje* para anclar a las familias indígenas.<sup>73</sup> Por su parte, las órdenes religiosas también le apostaron a las haciendas; aunque, el mercado de la tierra en la Colonia estaba limitado para los religiosos, ellos acumulaban propiedades heredadas por los feligreses. Los clérigos realizaron todo tipo de compras y ventas de tierras. Para 1700, en el valle de Los Chillos “más de la mitad de toda la tierra que poseían los españoles estaba en manos de órdenes religiosas: los jesuitas eran propietarios de aproximadamente 340 caballerías; los agustinos de 112, los mercedarios de 115 y las hermanas de Santa Clara, 119”.<sup>74</sup>

Para engrosar sus haciendas, los religiosos se extendieron sobre la tierra de los indígenas, a veces mediante compras, cambios y usurpaciones. Otro mecanismo fue tomar terrenos de las comunidades con el pretexto de financiar el culto de algún santo.<sup>75</sup> La intención de acumular tierras no solo competía a las órdenes religiosas, también “los sacerdotes y presbíteros [...] convenciendo a los indígenas en el momento de la muerte para que les donaran sus tierras”.<sup>76</sup> Doña Francisca Taques Guambo, cacica principal del pueblo de Tulian, en 1688 reclamaba 10 cuadras de tierras en el pueblo de Mira. La propiedad estaba siendo usada por el vicario Johan López Hurtado de Salazar aduciendo que eran tierras de capellanía. La cacica pedía “el lanzamiento (de) unas pardas que están de mucho tiempo a esta parte en las dichas cuadras de tierras”. También aducía doña Francisca que “no hay

---

71. Espinosa, *Historia del Ecuador...*, 235.

72. Jacques Poloni-Simard, “Testamentos indígenas e indicadores de transformación de la sociedad indígena colonial (Cuenca, siglo XVII)”, en *Saberes y memorias en los Andes. In Memoriam Thierry Saignes* (Lima: CREDAL / IFEA, 1997), 241.

73. Federica Morelli, *Territorio o nación. Reforma disolución del espacio imperial en Ecuador, 1765-1830* (Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2005), 165.

74. Cushner, *Hacienda y obraje...*, 108.

75. Rebollo, *Comunidad y resistencia...*, 178.

76. *Ibíd.*

razón que [...] estén en pueblos de indios negros mulatos ni mestizos cuantos más apoderándose de tierras de indios".<sup>77</sup>

A finales del siglo XVIII, la hacienda había modificado el reparto de la fuerza de trabajo. Ese movimiento sacó numerosa mano de obra de la economía indígena hacia la española; entonces, fue claro que el deseo de la Corona de ser la intermediaria entre el trabajo indígena y la élite local no era posible.<sup>78</sup> Paulatinamente, para finales del siglo XVIII los caciques eran reemplazados por los hacendados "a cuyos predios se habían trasladado a vivir la mayoría de indios, en adelante, los hacendados representarán a sus indios en la relación con el Estado, el cabildo y los curas".<sup>79</sup> Para Carlos Espinosa, incluso "el patronato fue transferido del rey al terrateniente y los rituales jerárquicos pusieron énfasis en el rol del hacendado como promotor de la fe y generador de fertilidad."<sup>80</sup> Sin embargo, los caciques no aceptaron impávidos ese traspaso de poder.

La consolidación de la hacienda produjo un crecimiento de la economía blanco-mestiza. Al final del siglo XVIII, la tendencia fue la pérdida de la tierra indígena y el aumento en las disputas legales de las cacicas con los hacendados. Doña María García Taque de Tulcanaza, cacica del pueblo de Tulcán, tuvo un pleito con don Patricio de Cisneros sobre la propiedad y pertenencia de las tierras de Carampúes. La propiedad de la cacica colindaba con la hacienda de Cisneros y esta se había extendido sobre los dominios de doña María.<sup>81</sup>

El otro asunto a negociar con los hacendados era el respeto de los turnos de la mita. Doña María Puntutasig, doña Martina González y don Santiago Caisatoa, caciques del pueblo de Machachi, pidieron a la Real Audiencia que advirtiera a los hacendados que debían respetar el período de trabajo establecido para los mitayos.<sup>82</sup> Dejando a los tributarios sin "un instante de descanso y como esta servidumbre practicada de este modo se viene a hazer

77. "Doña Francisca Taques Guambo Cacica Principal del Pueblo Tulian demanda por unas tierras", 1688. AHI, fondo *Municipio*, caja 273, documento 4.

78. Morelli, *Territorio o nación...*, 165.

79. Coronel Feijóo, *Poder local...*, 207.

80. Espinosa, *El Inca barroco...*, 179.

81. "Autos sobre la propiedad y pertenencia de las tierras de Carampúes, por la que litigan doña María García Taque de Tulcanaza, cacica principal y gobernadora del pueblo de Tulcán, con don Patricio de Cisneros, vecino de la Villa de Ibarra", 19 de julio de 1727. ANE-Q, serie Indígenas, caja 41, exp. 2.

82. "Escritos de doña María Puntutasig, doña Martina González y don Santiago Caisatoa, caciques del pueblo de Machachi para que los hacendados del lugar no les apremien con la integración de mitayos, pues tienen providencias a su favor que determinan que la mita debe ser cumplida por la quinta parte del número de indios presentes en el lugar", 5 de marzo de 1746. ANE-Q, serie Indígenas, caja 54, exp. 18, f. 1.

[...] intolerable perpetuándose los indios [...] en una continua esclavitud [...] y otros se ausentan de suerte que quedan desamparadas sus familia”.<sup>83</sup>

## LA TÁCTICA DE LOS FORASTEROS

El auge de los forasteros en el siglo XVIII y su acomodo en las comunidades fue un reto para las cacicas. Ellas debieron crear lazos que les permitieran, por un lado, tratar de contener la migración de sus tributarios y, por otro, atraer forasteros a las comunidades. Por ello, la respuesta de las cacicas era ambigua, si se trataba de gente huida de sus parcialidades eran considerados “prófugos”; hay que recordar que los caciques debían entregar los impuestos según las numeraciones hechas por la Corona y la ausencia de un tributario debía ser cubierta. A la vez, las cacicas buscaban aprovechar la mano de obra de los forasteros. Además, los caciques intentaron atraer forasteros porque ellos pagaban menos impuestos y “se convirtieron en candidatos para realizar contribuciones voluntarias a las arcas de sus comunidades originales y en blancos de la extorsión cacical”.<sup>84</sup> Durante el siglo XVIII “alrededor de los forasteros giraban las maquinaciones de la política sectorial”.<sup>85</sup> La Corona a su vez promovió la creación de parcialidades de migrantes que contribuyeron a la desestabilización política de la esfera indígena.<sup>86</sup> El desplazamiento indígena relajó las estructuras sociales y cambió la composición de las autoridades étnicas y muchos forasteros pasaron a ser parte de parcialidades de la Corona, administradas por caciques y cacicas. Esos gobernantes constituyeron una renovada élite indígena que, gracias a la administración de esta población flotante, lograron movilidad social y poder político”.<sup>87</sup>

La organización de parcialidades constituidas por indios forasteros o “vagabundos” dio acogida a “ciertos grupos de migrantes, que compartían el mismo origen geográfico pero se hallaban dispersos en pueblos diferentes, alcanzaban un número suficiente como para construir grupos autónomos”.<sup>88</sup> Los forasteros en los nuevos sitios de residencia no poseían tierra, carencia que los liberaba de cumplir con la mita. Sin embargo, los migrantes con el paso de los años, intentaban tener idénticos derechos que los indios nativos, algunos lograron comprar tierra, con la ventaja de que esas propiedades

---

83. *Ibíd.*, f. 3.

84. Powers, *Prendas con pies...*, 314.

85. Powers, “Inventing Chiefly Legitimacy...”

86. Powers, *Prendas con pies...*, 247.

87. *Ibíd.*, 245.

88. Poloni-Simard, *El mosaico indígena...*, 114.

estuvieron menos expuestas a usurpaciones. Además, si un forastero vivía en un pueblo por más de diez años o se casaba “era automáticamente considerado como originario con todas las obligaciones y privilegios de dicho estatus”.<sup>89</sup>

Asimismo, la tierra dejada por los indios migrantes generaba ambiciones entre los caciques que estaban prestos a apropiarse de ella para ofrecerla a otros forasteros o para incrementar las fuentes de riqueza de la comunidad. Justamente por dominios de tributarios de la parcialidad de Tocagón, localizada en San Luis de Otavalo, se enfrentaron doña Antonia Titusunta Llamoca y doña Antonia Tocagón en 1766. La cacica Titusunta culpaba a su contraparte de un “despojo violento que ha hecho de las tierras del común de los indios de mi parcialidad”.<sup>90</sup> El tema de las tierras y las cacicas se movió entre la restitución y el despojo. Las gobernadoras notificaban a los jueces que con “mano poderosa” les usurpan los bienes personales y comunales.<sup>91</sup> Por defender los dominios de sus indios sufrieron diversos atropellos.<sup>92</sup> Las cacicas reiteraban que mediante “violento despojo” perdían el control sobre sus recursos. La fuerza y los golpes eran aplicados también contra las cacicas por los maridos, curas, vecinos, hacendados. Doña María Sanches Mollacana, cacica principal de los indios Hambatillos en la provincia de Chimbo, denunciaba en 1767 que don Patricio Parras, cacique de la Real Corona, estaba obligando a su indios “a hacer mita para los asendados”, “quitándome [sic] con grave despojo el derecho que tengo a esta mi parcialidad pues es visto por otra ley recopilada que ningún casique [sic] puede entrometerse en lo que no es suyo”.<sup>93</sup>

Las chacras dejadas por los forasteros eran tomadas por mestizos o españoles. También los caciques usaban la tierra de los ausentes para arrendarla o venderla.<sup>94</sup> En 1685, en el pueblo de Sigchos, doña Francisca Zumba, cacica principal, solicita a la Audiencia se le conceda licencia para vender “veinte y

89. Powers, *Prendas con pies...*, 312.

90. “Litigio por las tierras de San Roque pertenecientes a la comunidad de indios sujetos a doña Antonia Tocagón, cacica de la parcialidad de Tocagón, en donde se ha introducido y hecho reparto de tierras a indios forasteros doña Antonia Totusunta Llamoca, cacica principal y madre de don Justo Alejandro Cabezas Puento, Pilla Inca de Salazar, cacique y gobernador del asiento de Otavalo”, 25 de octubre de 1766. ANE-Q, serie Indígenas, caja 85, exp. 5, f. 4.

91. *Ibíd.*, caja 35, exp. 8, f. 24.

92. *Ibíd.*, caja 34, exp. 2, f. 31.

93. “Autos de Juan Tipantisa y consortes, indios residentes en el pueblo de Guaranda, sobre el servicio de mita al que trata de obligarlos el cacique Patricio Parra, cuando ellos son forasteros y su cacica es doña María Mollacona”, 9 de mayo de 1767. *Ibíd.*, caja 86, exp. 6, f. 11.

94. Powers, *Prendas con pies...*, 207.

cuatro caballerías de tierras poco más o menos que cogen desde el río grande hasta la cumbre arriba del cerro de Puellaman me las tiene entradas en dote y casamiento con Don Joan Venitez mi marido que fue [...] y como tal dueña que soy las e poseído yo y mis antepasados de tiempo inmemoriales a esta parte sin contradicción de persona alguna”.<sup>95</sup> La petición de la cacica buscaba detener la ocupación ilegal del español Joan Muñiz Molinero quien se “ha entrado en mis tierras yermas que tengo en la jurisdicción de Sigchos, distrito de Ysinbili con muchos indios forasteros”.<sup>96</sup> Para ratificar que la tierra que reclama la cacica era de su propiedad, llamó a varios testigos a declarar a su favor, un mecanismo utilizado en los juicios para demostrar el derecho de usufructo sobre un bien, cuando no se contaba con escritura, o cuando terceros estaban reclamando el mismo terreno. Llama la atención que la tierra en disputa fueran 24 caballerías, una porción de tierra de considerable tamaño y que hace pensar en el poder económico de la cacica y su familia. Pese a ello, en su declaración, para disuadir a los jueces, dice que:

por vernos pobres indios sin tener quien los ayude más que la piedad y calidad de la justicia [...] se sirva demandar seamos amparados en dicha posesión mejorándola en que será en nuestro favor la posesión de dichos nuestros padres; de sus abuelos por haber sido los primeros que se dieron por vasallos a nuestro rey señor en la conquista de los españoles que ayudaron a ella hasta poner todo el gentío de indios de su gobierno por vasallos tributarios quietos y pacíficos y cristianos.<sup>97</sup>

La justicia falló a favor de la cacica y se autorizó la venta. En otro caso, presentado por Bernarda Panincuango y María Ygualapiango, cacicas de Cochasquí junto con Agustín Hujulastaba, indio, en 1643 contra Mateo Guzmán, un forastero que se habría apropiado de unas tierras de comunidad. Para demostrar en el tribunal la arbitrariedad de Guzmán, las cacicas exhiben una real provisión de amparo que protegía sus propiedades.<sup>98</sup> La petición de amparo las solicitaban los indios del común y los caciques ante la Real Audiencia, aunque no siempre el tribunal fue muy efectivo al expedir estos certificados porque a veces eran tierras disputadas por varias personas,

---

95. “Diligencia de doña Francisca Zumba, cacica de Sigchos, para poder vender veinticuatro caballerías de las tierras de Colatio en términos del pueblo de Isinliví, las mismas que las recibió como herencia de su padre”, 17 de agosto de 1685. ANE-Q, serie Indígenas, caja 15, exp. 11, f. 2.

96. *Ibíd.*, f. 41.

97. *Ibíd.*, f. 44r.

98. “Bernarda Panincuango y María Ygualapiango, cacicas de Cochasqui y Agustín Hujulastaba, Yndios, contra Mateo Guzmán por unas tierras”, 1643. AHI, fondo *Municipio*, caja 254, doc. 1.

y para evitar pleitos futuros, los bienes eran amparados “sin perjuicio de tercero y con citación de circunvecinos”.<sup>99</sup>

En 1717, doña Mensia Jaigua, cacica del pueblo de Penipe, abrió un caso contra el capitán Gaspar de Espinosa Alcívar, alegando la ocupación ilegal en sus tierras en el sitio de Guainay. La cacica denunciaba que a través de la india Julia Tungo, el capitán Espinosa entró en sus tierras para cuidar una manada de ovejas de Castilla y luego usó la tierra para cultivarla “ocupándome mis tierras con manos poderosas y de estos [...] me fui a la ciudad de Quito y traje despachos del Señor Presidente y Gobernador y oficiales Reales, quien me mando dar posesión y lanzamiento de la tierra”.<sup>100</sup> Los indios “invasores” que la cacica denunciaba eran unos forasteros deseosos de hacerse de un pedazo de tierra. En ese mismo sentido la cacica de la parcialidad de Tocagón en Otavalo, doña Antonia Tocagón, en 1760 denunciaba la usurpación de las tierras de la comunidad “cometida por tres indios connaturalizados”.<sup>101</sup>

## CONCLUSIONES

Los estudios sobre la participación en la economía de las mujeres durante el período colonial revelan que fueron protagonistas en diversos sectores del mercado. Por su parte, las cacicas se involucraron en empresas comerciales y lograron consolidar una gran autonomía en el mundo de los negocios, a pesar del condicionamiento de estamento y género. La toma del mando de los cacicazgos por parte de las cacicas de la Audiencia durante la segunda mitad del siglo XVIII, fue un proceso atravesado por diversas controversias; aunque las cacicas eran legítimas portadoras del derecho a gobernar los cacicazgos, esa autoridad siempre estuvo cuestionada por el resto de actores políticos. Los opositores a las cacicas usaron la violencia y la retórica de la diferencia sexual para persuadir a los jueces que ellas no eran dueñas de una propiedad, algún negocio o del gobierno de alguna parcialidad. Sin embargo, esas “débiles” mujeres tomaron el control de diversos cacicazgos y construyeron mecanismos para defender su poder, sumaron a su estrategia un

99. Bonnett, *El protector de naturales...*, 76.

100. “Autos de doña Mencía Jaigua, cacica del pueblo de Penipe, por las tierras de Gabiñai, las que se disputa con el capitán do Gaspar de Espinosa”, 15 de enero de 1717. ANE-Q, serie Indígenas, caja 35, exp. 8, f. 1.

101. “Autos de doña Antonia Tocagón, cacica de la parcialidad de Tocagón en Otavalo, por la usurpación de las tierras de la comunidad cometida por tres indios connaturalizados en el lugar; también le han despojado otros indios, de sus tierras llamadas Itulpiche”, 15 de septiembre de 1760. *Ibid.*, caja 76, exp. 316, f. 2 r.



accionar efectivo en las cortes y la construcción de redes sociales y familiares que las amparaban. Las fuentes resaltan su amplia participación en la vida económica de la Audiencia y los casos sobre asuntos económicos confirman lo que la historiografía ha dicho acerca de la vitalidad de las mujeres en el mundo material colonial. Las cacicas reforzaron su autoridad generando riqueza para sus familias y los indios de sus parcialidades. Usaron la tierra, el trabajo de los forasteros, la compra-venta de bienes para aumentar su fortuna personal y para cumplir con el pago de los tributos y las contribuciones que las comunidades indígenas demandaban. Igualmente, las cacicas reproducen las prácticas sociopolíticas de los caciques varones, ellas intentan quedarse con tierras y tributarios de otros caciques. Además, las cacicas provenientes de familias poderosas trataban de intimidar y sacar del juego político y económico a las cacicas con menos tradición y poder.

La injerencia de las mujeres en el mercado colonial desmonta la idea de que ellas permanecían reclusas en las labores de hogar. Sin embargo, no conviene dejarse llevar por un exagerado optimismo, también en el ámbito de la economía las mujeres debieron luchar contra el prejuicio de género. Para las cacicas esa situación era clara: indios del común, caciques, hacendados y religiosos intentaban tomar ventaja sobre sus bienes y riquezas, aprovechando la desigualdad social entre hombres y mujeres. Más aún, al ser parte de la nobleza indígena, debían además cuidar su buen nombre y no participar de algunas actividades económicas que no parecían dignas para una cacica. Este trabajo, en ese sentido intenta subsanar el descuido de las investigaciones sobre las indígenas de la élite, quienes por razones de su estamento participaban de los acuerdos políticos y económicos, distintos a las indígenas del común. Por ello, es preciso cruzar la condición de mujeres, nobles e indígenas, para explicar los alcances y restricciones que ellas tuvieron en el ejercicio de su autoridad, y en el caso concreto de este artículo, de las actividades económicas que emprendieron.



## FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA

### ARCHIVOS

- Archivo Histórico de Ibarra (AHI). Ministerio de Cultura y Patrimonio.  
Fondo *Municipio*.
- Archivo Histórico Juan Félix Proaño (AHJFP). Casa de la Cultura, Núcleo Chimborazo.
- Archivo Nacional del Ecuador. Ambato (ANE-A).
- Archivo Nacional del Ecuador. Quito (ANE-Q).

### FUENTES SECUNDARIAS

- Arias, Hugo. "La economía de la Real Audiencia de Quito y la crisis del siglo XVIII". En *Nueva historia del Ecuador*, editado por Enrique Ayala Mora, 4: 187-229, *Época colonial II. Segunda y Tercera Etapa Colonial*. Quito: Corporación Editora Nacional / Grijalbo, 1989.
- Black, Chad Thomas. *The Limits of Gender Domination: Women, the Law, and Political Crisis in Quito, 1765-1830*. Albuquerque: University of New Mexico Press, 2010.
- Bonnett, Diana. *El protector de naturales en la Audiencia de Quito, siglos XVII y XVIII*. Quito: FLACSO Ecuador, 1992.
- Borchart de Moreno, Christiana. "El control de la moral pública como elemento de las reformas borbónicas en Quito". En *Mujeres, familia y sociedad en la historia de América Latina, siglos XVIII y XIX*, editado por Scarlett O'Phelan Godoy y Margarita Zegarra Florez, 447-469. Lima: IFEA, 2006.
- \_\_\_\_\_. *La Audiencia de Quito: aspectos económicos y sociales (siglos XVI-XVII)*. Quito: Abya-Yala, 1998.
- \_\_\_\_\_. "La imbecilidad y el coraje. La participación femenina en lo economía colonial (Quito, 1780-1830)". *Revista Complutense de Historia de América*, n.º 17 (1991): 167-182.
- \_\_\_\_\_. *Retos de la vida: mujeres quiteñas entre el Antiguo Régimen y la Independencia*. Quito: Banco Central del Ecuador, 2010.
- Brines Tyrer, Robson. *Historia demográfica y económica de la Audiencia de Quito*. Quito: Banco Central del Ecuador, 1988.
- Caillavet, Chantal. "'Como caçica y señora desta tierra mando....'. Insignias, funciones y poderes de las soberanas del norte andino (siglos XV-XVI)". *Bulletin de l'Institut Français d'Études Andines* 37, n.º 1 (2008): 57-80.
- Coronel Feijóo, Rosario. "Cacicas indígenas en la Audiencia de Quito, siglo XVIII: las redes ocultas del poder". *Procesos. Revista Ecuatoriana de Historia*, n.º 42 (julio-diciembre 2015): 9-37.
- \_\_\_\_\_. *Poder local entre la Colonia y la República. Riobamba, 1750-1812*. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador / Corporación Editora Nacional, 2015.

- Cushner, Nicholas. *Hacienda y obraje. Los jesuitas y el inicio del capitalismo en Quito colonial, 1600-1767*, traducido por Gonzalo Ortiz Crespo. Quito: Instituto Metropolitano de Patrimonio, 2011.
- Daza, Paula. "Gobernar en tiempos de cambio: las cacicas de la Audiencia de Quito". *Fronteras de la Historia: Revista de Historia Colonial Latinoamericana* 21, n.º 2 (2016): 78-103.
- Espinosa, Carlos. *El Inca barroco. Política y estética en la Real Audiencia de Quito*. Quito: FLACSO Ecuador, 2015.
- \_\_\_\_\_. *Historia del Ecuador en contexto regional y global*. Barcelona: Lexus, 2009.
- Fisher, John, y David Cahill, editores. *De la etnohistoria a la historia en los Andes*. Quito: Abya-Yala, 2008.
- Gauderman, Kimberly. *Women's Lives in Colonial Quito. Gender, Law and Economy in Spanish America*. Austin: University of Texas Press, 2003.
- Gibson, Charles. "Las sociedades indias bajo el dominio español". En *América Latina en la época colonial. Economía y sociedad*, editado por Leslie Bethell. Vol. 2, 99-130. Barcelona: Crítica, 2003.
- Jijón y Caamaño, Jacinto. *Puruhá*. Quito: Imprenta de la Universidad Central, 1927.
- Jurado Novoa, Fernando. *Calles de Quito*. Quito: Banco Central del Ecuador, 1989.
- Lavrin, Asunción. "Investigación sobre la mujer de la colonia en México: siglos XVII y XVIII". En *Las mujeres latinoamericanas. Perspectivas históricas*, compilado por Asunción Lavrin, 33-73. Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica, 1985.
- Lockhart, James. "Organización y cambio social en la América española colonial". En *América Latina en la época colonial. Economía y sociedad*, editado por Leslie Bethell. Vol. 2, 33-78. Barcelona: Crítica, 2003.
- Morelli, Federica. *Territorio o nación. Reforma disolución del espacio imperial en Ecuador, 1765-1830*. Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2005.
- O'Phelan Godoy, Scarlett. *Kurakas sin sucesiones. Del cacique al alcalde de indios. Perú y Bolivia 1750-1835*. Cuzco: Centro de Estudios Regionales Andinos Bartolomé de las Casas, 1997.
- Ortiz de la Tabla Ducasse, Javier. "La población tributaria del Ecuador colonial". *Cultura. Revista del Banco Central del Ecuador* VIII (1986): 447-458.
- Poloni-Simard, Jacques. *El mosaico indígena. Movilidad, estratificación social y mestizaje en el Corregimiento de Cuenca (Ecuador) del siglo XVI al XVIII*. Quito: Abya-Yala / IFEA, 2006.
- \_\_\_\_\_. "Los indios ante la justicia. El pleito como parte de la consolidación de la sociedad colonial". En *Máscaras, tretas y rodeos del discurso colonial en los Andes*, editado por Bernard Lavallé, 177-188. Lima: IFEA / Instituto Riva Agüero, 2005.
- \_\_\_\_\_. "Mujeres indígenas y economía urbana el caso de Cuenca durante la Colonia". En *Mujeres de los Andes. Condiciones de vida y salud*, dirigido por Anne-Claire Defosse, Didier Fassin y Mara Viveros, 201-221. Bogotá: IFEA / Universidad Externado de Colombia, 1992.
- \_\_\_\_\_. "Testamentos indígenas e indicadores de transformación de la sociedad indígena colonial (Cuenca, siglo XVII)". En *Saberes y memorias en los Andes. In Memoriam Thierry Saignes*, 279-299. Lima: CREDAL / IFEA, 1997.

- Powers, Karen. "Andeans and Spaniards in the Contact Zone: A Gendered Collision". *American Indian Quarterly* 24, n.º 4 (otoño 2000): 511-536.
- \_\_\_\_\_. "Inventing Chiefly Legitimacy in the Colonial North Andes: The Making of The Duchisela Cacicazgo". En 49 Congreso Internacional del Americanistas (ICA). Quito, 7-11 julio 1997. <https://www.equiponaya.com.ar/congresos/contenido/49CAI/Powers.htm>.
- \_\_\_\_\_. *Prendas con pies. Migraciones indígenas en la Audiencia de Quito*. Quito: Abya-Yala, 1994.
- \_\_\_\_\_. "Resilient Lords and Indian Vagabonds: Wealth, Migration and the Reproductive Transformation of Quito's Chiefdoms". *Ethnohistory* 38 (1991): 225-249.
- Rebolledo G., Loreto. *Comunidad y resistencia. El caso de Lumbisí en la Colonia*. Quito: FLACSO Ecuador / Abya-Yala, 1992.
- Thomson, Sinclair. "Cuando sólo reinasen los indios": *La política aymara en la era de la insurgencia*. La Paz: Muela del Diablo, 2006.
- Walker, Charles. "¿Civilizar o controlar?: el impacto duradero de las reformas urbanas de los Borbones". En *Cultura política en los Andes 1750-1950*, editado por Cristóbal Aljovín de Losada y Nils Jacobsen, 105-121. Lima: IFEA, 2007.
- Williams, Derek. "¿Quién indujo a las comunidades de indios? El levantamiento de los pastos y la política de etnicidad y género en la Nueva Granada colonial tardía". En *La Nueva Granada colonial. Selección de textos históricos*, compilado por Diana Bonnett Vélez, Michael La Rosa, Germán R. Mejía Pavoni y Mauricio Nieto Olarte, 149-180. Bogotá: Universidad de los Andes, 2005.